



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 -2020-MPM/A

Moyobamba, 16 ENE. 2020

VISTO:

El Contrato N° 005-2019-MPM, de fecha 07 de marzo de 2019; El Informe N° 094-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 31 de diciembre del 2019; Nota Informativa N°050-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 14 de enero del 2020, Informe Legal N°002-MPM/OAJ de fecha 15 de enero del 2020, Carta N°049-CSSA, de fecha 31 de diciembre del 2019 y proveído por la Gerencia Municipal, de fecha 15 de enero de 2020, resolución de alcaldía 032-2020-MPM/A, de fecha 14 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que, *“El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función”;*

Que, con fecha 07 de marzo de 2019, se suscribió el Contrato N° 005-2019-MPM, para el *“SUMINISTRO DE GASOLINA DE 84 Y 90 OCTANOS PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA PARA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2019”* a la *“CORPORACION DE SERVICIOS SUD AMERICA EIRL”*, dicha contratación tuvo por objeto el suministro del combustible citado por una cantidad de 3,500 galones de 84 octanos, por el precio de S/ 10.90 (diez con 90/100 soles) por galón y por un monto de S/. 38,150.00 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 soles), y 1,600 galones de 90 octanos, por el precio de S/11.40 (once con 40/100 soles) por galón y un monto de S/18,240.00 (DIESCIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 soles) y sumando un total de 5,100 galones por un monto de S/56,390.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) por un plazo de ejecución del presente contrato desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta agotar el stock o lo que ocurriera primero;

Que, con Informe N° 094-2019-MPM/GAF/OL, de fecha 31 de diciembre del 2019, el despacho de logística concluye que las ampliaciones de plazo a los contratos se encuentran contempladas en la normativa de contratación pública, y por lo tanto al haber justificado técnicamente esta oficina la viabilidad de aprobar la ampliación de plazo del contrato N°005-2019-MPM, correspondiente al suministro de gasolina de 84 y 90 octanos para las unidades móviles de la municipalidad provincial de Moyobamba para el periodo de abril a diciembre del





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 -2020-MPM/A

2019 el mismo que debe ampliarse hasta agotar el stock según la siguiente programación del consumo para el año fiscal 2020.



RESUMEN DE GASOLINA 84 OCTANOS 2020 (AMPLIACION)

N°	AREA USUARIA	GL	PRECIO.U	PRECIO TOTAL
1	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	20	11.8	236.00
2	GERENCIA DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS	310	11.8	3,658.00
3	UNIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200	11.8	2,360.00
4	SUB GERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO	49	11.8	578.20
5	GERENCIA DE DESARROLLO Y GESTION AMBIENTAL	50	11.8	590.00
6	OFICINA DE ORNATO Y AREAS VERDES	240	11.8	2,832.00
7	SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	160	11.8	1,888.00
8	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL TRANSPORTE Y CONTROL URBANO	32	11.8	377.60
9	SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS	10	11.8	118.00
10	OFICINA DE SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RUESGO DE DESASTRES	12	11.8	141.60
11	AREA DE IMAGEN INSTITUCIOANL		11.8	-
12	SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA		11.8	-
13	BAÑOS TERMALES	20	11.8	236.00
14	BAÑOS SULFUROSOS	20	11.8	236.00
15	SUB GERENCIA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL		11.8	-
16	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	50	11.8	590.00
<b>TOTAL</b>		<b>1173</b>		<b>13,841.40</b>

RESUMEN DE GASOLINA 90 OCTANOS 2020 (AMPLIACION)

N°	AREA USUARIA	GL	PRECIO.U	PRECIO TOTAL
1	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	223	11.9	2,653.70
2	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO	200	11.9	2,380.00
3	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	60	11.9	714.00
4	SUB GERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO	80	11.9	952.00
5	UNIDAD DE ALMACEN	40	11.9	476.00
6	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO		11.9	-
7	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	53	11.9	630.70
8	SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y POLICIA MUNICIPAL	192	11.9	2,284.80
9	ALCALDIA		11.9	-
10	SUB GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS	48	11.9	571.20
11	SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA	4	11.9	47.60
12	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	10	11.9	119.00
13	OFICINA DE ORNATO Y AREAS VERDES		11.9	-
14	BAÑOS TERMALES	20	11.9	238.00
16	CAMAL MUNICIPAL	3	11.9	35.70
<b>TOTAL</b>		<b>933</b>		<b>11,102.70</b>

Que, en el mismo Informe, recomienda, que se apruebe la ampliación de plazo, solicitada por el contratista al contrato N°05-2019-MPM, suministro de gasolina de 84 y 90 octanos para las unidades móviles de la municipalidad provincial de Moyobamba para el periodo de abril a diciembre del 2019, mediante acto resolutivo cuyo plazo se extienda hasta agotar el stock en el mes de enero del 2020, y se convoque el procedimiento de selección correspondiente.

ITEN	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	PENDIENTE CONSUMIR GALON POR	PENDIENTE CONSUMIR S/ POR
I	Gasolina De 84 Octanos	3,500.00	GALON	1,173.00	13,841.40
	Gasolina De 90 Octanos	1,600.00	GALON	933.00	11,102.70
<b>TOTAL</b>		<b>5,100.00</b>		<b>2,106.00</b>	<b>24,944.10</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 -2020-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 050-2020-MPM/GPPyPI de fecha 14.01.2020, La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Desarrollo Institucional; otorga la disponibilidad presupuestal, para lo solicitado en el marco presupuestal institucional en el año 2020, segunde talle:

META	035- OFICINA DE LOGISTICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07- FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
ESPECIFICA DE GASTO	23.13.11 – COMBUSTIBLE Y CARBURANTES
MONTO	S/26,488.00

Que, mediante Informe Legal N° 002-2020-MPM/OAJ, de fecha 15 de enero de 2020, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica considera Procedente realizar la Adenda para la Contratación de Prestación Adicional con el mismo contratista, para la adquisición de 1,173.00 galones gasolina de 84 octanos y 933 galones de gasolina de 90 octanos siendo ambos un total de **2,106 galones** de gasolina , para el abastecimiento de LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA en el marco de contrato 005-2019-MPM. y cuyo plazo se extienda hasta agotar el stock en el mes de enero del 2020. Y se convoque el procedimiento de selección correspondiente.

Que, en el Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley 30225 modificación mediante Decreto Legislativo N° 1444, que a la letra dice: 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...) 34.9 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el requerimiento.

Que, mediante la resolución de alcaldía N°032-2020-MPM/A, de fecha 14 de enero del 2020, se encarga el despacho de Alcaldía por los días 15,16 y 17 de enero de 2020 al regidor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Sr. ELVER IVAN GONZALES GAVIÑO, con todas las facultades inherente al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la ampliación de plazo del Contrato N° 005-2019-MPM suministro de gasolina de 84 y 90 octanos para las unidades móviles de la Municipalidad Provincial de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2020-MPM/A

Moyobamba, cuyo plazo se extiende hasta agotar el Stock, según la siguiente programación del consumo para el año fiscal 2020, según se detalla:

RESUMEN DE GASOLINA 84 OCTANOS 2020 (AMPLIACION)				
N°	AREA USUARIA	GL	PRECIO.U	PRECIO TOTAL
1	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	20	12.4	248.00
2	GERENCIA DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS	310	12.4	3,844.00
3	UNIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200	12.4	2,480.00
4	SUB GERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO	49	12.4	607.60
5	GERENCIA DE DESARROLLO Y GESTION AMBIENTAL	50	12.4	620.00
6	OFICINA DE ORNATO Y AREAS VERDES	240	12.4	2,976.00
7	SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	160	12.4	1,984.00
8	CONTROL URBANO	32	12.4	396.80
9	SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS	10	12.4	124.00
10	OFICINA DE SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RUESGO DE DESASTRES	12	12.4	148.80
11	AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL		12.4	-
12	SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA		12.4	-
13	BAÑOS TERMALES	20	12.4	248.00
14	BAÑOS SULFUROSOS	20	12.4	248.00
15	SUB GERENCIA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL		12.4	-
16	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	50	12.4	620.00
<b>TOTAL</b>		<b>1173</b>	<b>12.4</b>	<b>14,545.20</b>

RESUMEN DE GASOLINA 90 OCTANOS 2020 (AMPLIACION)				
N°	AREA USUARIA	GL	PRECIO.U	PRECIO TOTAL
1	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	223	12.8	2,854.40
2	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO	200	12.8	2,560.00
3	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	60	12.8	768.00
4	SUB GERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO	80	12.8	1,024.00
5	UNIDAD DE ALMACEN	40	12.8	512.00
6	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO		12.8	-
7	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	53	12.8	678.40
8	SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y POLICIA MUNICIPAL	192	12.8	2,457.60
9	ALCALDIA		12.8	-
10	SUB GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS	48	12.8	614.40
11	SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA	4	12.8	51.20
12	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	10	12.8	128.00
13	OFICINA DE ORNATO Y AREAS VERDES		12.8	-
14	BAÑOS TERMALES	20	12.8	256.00
16	CAMAL MUNICIPAL	3	12.8	38.40
<b>TOTAL</b>		<b>933</b>	<b>12.8</b>	<b>11,942.40</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Logística, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

Municipalidad Provincial De Moyobamba  
Región San Martín



ELVER IVAN GONZALES GAVIÑO  
ALCALDE (e)